

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1 **AREA DE INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO: INFORME RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMARARIA PRESENTADA POR LAS MERCANTILES "MIGUEL CONESA FRANCO" Y AYLLONZA S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA DE LA MANCHICA – RAMBLA AZOHIA PARAJE LA MANCHICA – LAS PALAS".

Una vez analizada la documentación aportada por las mercantiles "MIGUEL CONESA FRANCO" con fecha 19 de mayo de 2017, y AYLLONZA S.L. con fecha 23 de mayo de 2017, con el fin de justificar las bajas temerarias en las cuales incurren sus ofertas para el procedimiento de contratación de las obras de "Acondicionamiento de la Intersección de la carretera de la Machica – Rambla de Azohía – Las Palas", se concluye:

MERCANTIL: MIGUEL CONESA FRANCO

Primero:

Con objeto de proceder a la justificación de la oferta presentada, la mercantil ha presentado memoria justificativa donde se detalla el procedimiento seguido para el estudio y análisis de los costes de las obras objeto de la presente licitación. La memoria presentada se descompone entre costes directos, gastos indirectos y beneficio industrial.

- Gastos Directos: Con el objeto de justificar el coste directo de la obra, la mercantil acompaña anexo donde se desglosa la descomposición del coste de cada una de las partidas detalladas en el proyecto de ejecución.
 - Analizadas las diferentes partidas se ha podido detectar que no queda justificado el coste asignado a los materiales necesarios para la ejecución de las obras, como:
 - o Zahorra artificial (Tn), Zahorra natural (Tn), Árido machacado (Tn), Cemento (Tn), Hormigón HM-20 (m³), Betún (35/50) (Tn), Emulsión asfáltica ECR-1 ECI (Tn), Escollera de 800 Kg, etc. La empresa plantea en su memoria justificativa que se mantienen "convenios de colaboración con una serie de proveedores regionales y nacionales que abarcan todo el espectro de la construcción", pero sin aportar los citados convenios.
 - Por lo que no queda garantizado el coste directo ofrecido para las partidas de la oferta.
- Gastos Indirectos: La empresa estima los gastos indirectos en base a la duración de la obra (1 mes) ascendiendo a la cantidad de 898,11 €. Lo que supone un 4 %.
- Beneficio industrial: La empresa fija su beneficio industrial en base a las características de la obra en la cantidad de 449,06 €. Lo que supone un 2 %.
- Ante lo descrito en los dos puntos anteriores los gastos indirectos y beneficio industrial quedarán reducidos al 6 % (PEM). No quedando justificada esta posible reducción en los gastos generales y beneficio industrial de la empresa en la obra.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1 **AREA DE INFRAESTRUCTURAS**

Conclusión:

Por tanto, y ante lo descrito anteriormente, no se puede entender como justificada la baja temeraria presentada por la mercantil MIGUEL CONESA FRANCO para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Intersección de la carretera de la Machica – Rambla de Azohía – Las Palas".

MERCANTIL: AYLLONZA S.L.

Primero:

Con objeto de proceder a la justificación de la oferta presentada, la mercantil ha presentado memoria justificativa donde se detalla el procedimiento seguido para el estudio y análisis de los costes de las obras objeto de la presente licitación. La memoria presentada consta de la documentación siguiente:

- Presupuesto sin fecha de la empresa ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING S.L.U.
 para la ejecución de las partidas de suministro, extendido y compactado de la mezcla
 bituminosa en caliente. El citado presupuesto no incluye la oportuna rubrica y sello de
 conformidad por parte de la empresa emisora de la misma.
- Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2.017, de la empresa HORMIGONES TORREPACHECO S.L., para el suministro del HORMIGÓN HM-20. El citado presupuesto incluye la oportuna rubrica y sello de conformidad por parte de la empresa emisora de la misma. En el presupuesto incluye el vertido del hormigón en la obra, pero no incluye el servicio de bomba.
- Presupuesto de fecha 19 de mayo de 2.017, de la empresa HNOS PERELLÓN CB., para la partida de piedra para escollera de 800 Kg. El citado presupuesto incluye la oportuna rubrica y sello de conformidad por parte de la empresa emisora de la misma.
- Presupuesto de fecha 22 de mayo de 2.017, de la empresa FUTSAN S.L., para el suministro de la partida de zahorra artificial. El citado presupuesto incluye la oportuna rubrica y sello de conformidad por parte de la empresa emisora de la misma. En el presupuesto se especifica que el precio es "sobre camión en cantera", no incluye el transporte a la obra.
- Presupuesto de fecha 22 de mayo de 2017 de la empresa COPESAN para el suministro de cemento Raff 32,50. El citado presupuesto no incluye la oportuna rubrica y sello de conformidad por parte de la empresa emisora de la misma.
- Se acompaña apartado justificativo de las partidas de maquinarias, que forman parte de los cuadros descompuestos, pero no han sido justificadas de forma que permitan garantizar los costes unitarios citados para cada equipo. No se justifica la propiedad de los equipos propuestos.
- Se incluye un resumen comparativo de las mediciones y presupuestos ofrecidos donde se detalla las diferencias planteadas.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

AREA DE INFRAESTRUCTURAS

• Se presenta una reducción de gastos generales y beneficio industrial al 6 %, pero no ha sido justificada esta posible reducción en los gastos generales y beneficio industrial de la empresa en la obra.

Conclusión:

Por tanto, y ante lo descrito anteriormente, no se puede entender como justificada la baja temeraria presentada por la mercantil **AYLLONZA S.L.** para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Intersección de la carretera de la Machica – Rambla de Azohía – Las Palas".

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente

INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL